

O R D E N A N Z A N° 35/89.

CRESPO - E.RIOS, 13 de Julio de 1989.-

V I S T O:

El Decreto N° 191/89 enviado ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante por el Departamento Ejecutivo Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo fue aprobado por unanimidad de los Miembros de este Cuerpo Deliberativo presentes en la Sesión Extraordinaria realizada el día 13 de Julio de 1989, dado la intención del Departamento Ejecutivo de propender el bienestar de la familia.-

Por ello

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE

CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°.- Apruébase el Decreto N° 191/89 del Departamento Ejecutivo Municipal, mediante el cuál se fija con retroactividad al 1° de Abril de 1989 el monto mensual de la Asignación por hijo menor de cuatro años de edad, cuando ambos padres trabajen, prevista en las disposiciones vigentes, incrementándose en un importe equivalente al de la Asignación por Escolaridad Primaria.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, etc.-